

7° SALÓN PROVINCIAL DE FOTOGRAFÍA DE MENDOZA 2025

ESPACIO DE FOTOGRAFÍA MÁXIMO ARIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA E INFANCIAS Y D.G.E.

GOBIERNO DE MENDOZA

El Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y D.G.E., a través de la Subsecretaría de Cultura, del Gobierno de Mendoza convoca a los artistas fotógrafos residentes en la provincia al “7° Salón Provincial de Fotografía de Mendoza 2025”, que inaugurará el 12 de diciembre de 2025 en el “Espacio de Fotografía Máximo Arias”.

El salón tiene como objetivos promover la actividad artístico-fotográfica de Mendoza, ofrecer una mirada parcial de los lenguajes fotográficos desarrollados en la provincia que incluya propuestas clásicas, modernas y contemporáneas, incrementar el patrimonio artístico de la provincia y otorgar premios y menciones como instancia de apoyo, gratificación y legitimación.

Dado que se trata de un premio adquisición que pasará a formar parte del Patrimonio Provincial acervo del Espacio de Fotografía Máximo Arias, no se aceptarán obras realizadas con materiales perecederos o de carácter efímero, a excepción que el jurado considere que éstas pueden ser reconstruidas en el futuro.

El Salón contará con las siguientes instancias: postulación de obras vía correo electrónico, selección de las obras que conformarán la exhibición, montaje de la muestra, selección de las obras premiadas, acto de inauguración y entrega de premios.

REGLAMENTO

Art.1° La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y D.G.E. del Gobierno de Mendoza, a través del Espacio de Fotografía Máximo Arias, convoca a artistas y colectivos de artistas fotógrafos residentes en la Provincia al “7° Salón Provincial de Fotografía de Mendoza 2025”, que inaugurará el 12 de diciembre de 2025 en el “Espacio de Fotografía Máximo Arias”, ubicado en Calle Paseo Padre Jorge Contreras N° 1250, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza.

Art. 2° De la admisión de las obras

Podrán participar todos los fotógrafos residentes en la Provincia de Mendoza mayores de 18 años y aquellos de otras provincias o países que acrediten un mínimo de dos años de residencia.

Serán admitidas obras en el marco de la expansión de técnicas, soportes, medios y formatos de las artes fotográficas y visuales actuales. Se aceptarán obras piezas bidimensionales (fotografías), tridimensionales (instalaciones, objetos), audiovisuales, digitales y multidisciplinares, fotos analógicas, digitales, estenopeicas, retocadas y cualquier tipo de expresión, dentro del campo de la fotografía, realizadas con medios y disciplinas tradicionales, y/o experimentales con la cantidad de partes que el artista considere, siempre que no excedan las dimensiones máximas establecidas en este reglamento.

a. Podrá presentarse un máximo de una (1) obra por artista o colectivo de artistas. El artista que aplique al Salón de manera individual podrá también formar parte de un colectivo, debiendo respetar el número

máximo de una (1) obra por colectivo o artista.

b. Las obras deberán ser de materialidad duradera, debiendo garantizar su óptima conservación en el tiempo ya que se trata de un premio adquisición.

c. No serán admitidas performances, ni happenings, ni obras de materialidad efímera, a excepción que el jurado considere que las obras pueden ser reproducidas o reconstruidas, para lo cual se deberán presentar todos los elementos que permitan hacerlo, a través de un instructivo detallado.

d. Los seleccionados deberán proporcionar los equipos técnicos necesarios (reproductores, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio) para la exhibición de sus obras durante todo el transcurso del Salón (con instructivo de armado detallado).

e. Las obras que se presenten en formato video no podrán exceder los quince (15) minutos de duración.

f. Las fotografías deberán presentarse perfectamente enmarcadas con vidrio de protección y sistema de montaje, listas para ser colgadas, a excepción de aquellas que por su materialidad y formato hayan sido pensadas para ser expuestas sin marco.

Art. 3° De la inadmisibilidad de las obras

Serán rechazadas:

- Las que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 2°.
- Las obras de artistas menores de 18 años.
- Las obras de artistas fallecidos.
- Las anónimas.
- Las de artistas extranjeros o de otras provincias que no residan en Mendoza.
- Las obras que midan más de 180 cms de alto, más de 180 cms de ancho, más de 180 cms. de profundidad. En caso de polípticos u obras formadas de varias partes, el conjunto no debe exceder las medidas máximas establecidas, incluyendo los espacios entre las partes, y/o el marco.
- Las que, por su estructura, inestabilidad o precariedad de los materiales utilizados, resulten de riesgo para la integridad física del público.
- Las realizadas con materiales perecederos o contaminantes.
- Las que hayan sido presentadas, seleccionadas y/o premiadas en otros certámenes, ya sean provinciales, nacionales o internacionales.
- Las obras de autoría de agentes o personas que tengan vínculos laborales con la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y D.G.E. del Gobierno de Mendoza, de parientes de miembros del Jurado o de funcionarios con afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
- Las obras de personas que tengan inhabilitación según el Sistema SIDICO por subsidios o becas no rendidas, así como de impuestos provinciales impagos. Dicha información puede obtenerse en la Contaduría General de la Provincia de Mendoza con el DNI. El jurado podrá hacer excepciones, en caso de que las considere oportunas, en tanto no se viole el concepto del presente reglamento.

Art. 4° De la postulación de las obras

Los artistas o colectivos de artistas deberán enviar postulación de obras mediante correo electrónico a salondefotografia@mendoza.gov.ar, con la siguiente documentación, en el orden señalado:

Para la presentación de un artista individual, elevar la postulación mediante correo electrónico salondefotografia@mendoza.gov.ar, un archivo en PDF caratulado con el nombre del artista, que deberá incluir lo siguiente:

- Formulario de Inscripción ANEXO I (se adjunta al final de este reglamento). El mismo tendrá

- carácter de declaración jurada.
- Fotografías o videos de la obra. Para visualizar correctamente el material se solicita las imágenes en alta resolución y proporcionar un link en plataforma Vimeo o Youtube para los videos. Si la visualización no es pública se deberá proporcionar la clave de acceso.
- Ficha técnica donde consten el nombre del artista, título, fecha, materiales utilizados y dimensiones (espaciales y/o temporales) de las obras.
- Conceptualización de la obra (máximo 150 palabras).
- Fotografía frente y reverso del DNI.
- Constancia de CUIL.

· Currículum de no más de una carilla del artista.

Para la presentación de Colectivos de Artistas, un archivo en PDF caratulado con el nombre del Colectivo, que deberá incluir lo siguiente:

- Formulario de inscripción ANEXO II (se adjunta al final de este reglamento). El mismo tendrá carácter de declaración jurada.
- Ficha técnica donde consten el nombre del artista designado como representante legal del colectivo, denominación del Colectivo, título, fecha, materiales utilizados y dimensiones (espaciales y/o temporales) de las obras.
- Fotografías o videos de la obra. Para visualizar correctamente el material se solicita las imágenes en alta resolución y proporcionar un link en plataforma Vimeo o Youtube para los videos. Si la visualización no es pública se deberá proporcionar la clave de acceso.
- Conceptualización de la obra (máximo 150 palabras).
- Una Carta Poder, certificada ante Escribano Público autorizando a uno/a de los miembros del mismo para firmar y cobrar, en caso de resultar ganador, el premio. Dicha Carta Poder deberá ser presentada en caso de que corresponda, al ser notificados de la premiación.
- Nómina de la totalidad de los artistas que conforman el colectivo. Nombre y apellido, DNI, firma y aclaración.
- Currículum, de no más de una carilla, de los artistas que conforman el colectivo.
- Pequeña reseña sobre el Colectivo.
- Fotografía de frente y reverso del DNI de todos los integrantes del Colectivo.
- Constancia de CUIL del artista designado como responsable del cobro del premio.

Si el artista o colectivo considera necesario incluir otros materiales que permitan una mejor evaluación de la obra por parte del jurado podrá hacerlo (referencias, bocetos, propuesta de dispositivos de montaje, links, entre otros), dentro del peso máximo de archivo admitido.

El envío deberá hacerse vía correo electrónico a salondetografia@mendoza.gov.ar, y deberá tener como asunto "nombre del artista - 7° Salón Provincial de Fotografía de Mendoza 2025", con un peso máximo de 5 MB.

La recepción de propuestas se realizará desde las 00 hs. del día lunes 20 de octubre hasta las 23:59 hs. del día martes 21 de octubre de 2025, sin excepción. Serán rechazadas todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de forma y tiempo exigidos. La confirmación de la correcta recepción de los envíos se realizará, exclusivamente, por correo electrónico (no telefónicamente). El solo envío de los archivos por parte de los aspirantes determina la aceptación total del presente Reglamento General. A partir de la información presentada por los aspirantes, el Jurado elegirá las obras que serán exhibidas y que podrán aspirar a los premios.

Art. 5° De la recepción de obras

Los artistas o colectivos de artistas cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán entregarlas entre el 1 y 2

de diciembre de 2025, en horario de 9 a 19 hs (sin excepción) en el Espacio de Fotografía Máximo Arias, ubicado en Calle Paseo Padre Jorge Contreras N° 1250, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza.

Las obras deberán ser entregadas perfectamente embaladas para el resguardo y conservación de las mismas hasta el momento de su exposición.

Al dorso de las obras o en el lugar que se considere conveniente, se adherirá un sobre papel que contendrá un rótulo con el título de la obra, fecha de ejecución, técnica y medidas, nombre del artista o colectivo, domicilio, correo electrónico y teléfono; todo en letra perfectamente legible, y con la referencia "7° Salón Provincial de Fotografía de Mendoza 2025". El mismo sobre papel deberá ser adherido en la parte exterior del embalaje.

En el momento de la recepción, se labrará un acta correspondiente, como constancia de Recepción/ Recibo de obra con indicación de N° de recibo. Nominación de la persona que efectúa la entrega, si lo hace en nombre propio, titular de la obra o en nombre de un tercero, titular de la misma.

Salón.

Las obras seleccionadas no podrán ser sustituidas ni retiradas hasta la finalización del La entrega y retiro de las obras será responsabilidad exclusiva de los participantes, entendiéndose que los gastos y riesgos de estos traslados corren por cuenta de los mismos.

Art. 6° Del Jurado

A los efectos de la selección y premiación se constituirá un Jurado que estará integrado por:

- -uno ó dos artistas o especialistas de relevante trayectoria profesional en el campo de la fotografía y las artes visuales a nivel nacional.
- -uno ó dos artistas o especialistas de relevante trayectoria profesional en el campo de la fotografía y las artes visuales a nivel provincial.
- un artista visual de relevada trayectoria profesional en Espacios Culturales y Museos de la Provincia.
- -un veedor perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio Educación, Cultura e Infancias y D.G.E. de Mendoza.

El anuncio de los seleccionados se hará a partir del 21 de noviembre de 2025 a través de un correo electrónico.

La lista será publicada en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y D.G.E. de Mendoza: www.mendoza.gov.ar/cultura y en las redes sociales pertenecientes a dicha Subsecretaría, y se brindará información a los medios de prensa.

Las decisiones del jurado quedarán debidamente registradas en un acta y tendrán el carácter de inapelables.

La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y D.G.E. del Gobierno de Mendoza, a través del Espacio de Fotografía Máximo Arias ha invitado a los siguientes Profesionales de la Fotografía, quienes han dado su conformidad para integrar el staff de evaluación y selección de los participantes para su premiación, por lo que se solicita la designación de los mismos como integrantes del Jurado para este 7° SALÓN PROVINCIAL DE FOTOGRAFÍA DE MENDOZA 2025, a saber:

- AMELIA PRESMAN, DNI N° 24.421.564
- JORGE CLAUDIO BLANCO, DNI N° 22.302.687
- GERMÁN ALEJANDRO ÁLVAREZ, DNI N° 20.113.107

Y, la Licenciada Ana Clara Pronotto, Coordinadora del Espacio de Fotografía Máximo Arias, como veedor

por parte de la Subsecretaría de Cultura.

Los miembros del Jurado que no hagan acto de presencia en oportunidad de su constitución podrán ser reemplazados en el acto por decisión de la Subsecretaría de Cultura.

El jurado no podrá declarar ninguno de los premios desiertos.

Art. 7° De los premios

Se otorgarán los siguientes premios, los cuales serán de carácter indivisible:

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: \$ 850.000

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: \$ 650.000

TRES MENCIONES HONORÍFICAS DE \$ 350.000 cada una.

Se ha estipulado que el Primer y Segundo premio sean de adquisición que pasarán a formar parte del Patrimonio Provincial acervo del Espacio de Fotografía Máximo Arias. Las menciones tienen el carácter específico de incentivo. Los premios no podrán ser declarados desiertos. Los premiados serán dados a conocer el día 12 de diciembre de 2025, durante la ceremonia de inauguración y premiación del Salón.

Las obras que resulten premiadas, deberán estar acompañadas de su correspondiente Certificado de Autenticidad, Protocolo de Uso (en caso de corresponder) y Protocolo de Conservación de la misma.

Las obras premiadas podrán ser empleadas por el Ministerio como imágenes de gráfica y/o prensa haciendo constar el nombre del autor.

Art. 8° De la exhibición

El "7° Salón Provincial de Fotografía de Mendoza 2025" será inaugurado el día viernes 12 de diciembre de 2025 a las 20 hs. en el Espacio de Fotografía Máximo Arias.

La curaduría de la exposición del Salón estará a cargo de SILVANA GABRIELA VALDIVIA, DNI N° 23.059.478, teniendo en cuenta las características de las obras elegidas y su adaptación al espacio expositivo, y se extenderá hasta el 15 de marzo de 2026.

Art. 9 Devolución de obras

Dentro de los siete (7) días contados partir del cierre de la exposición del Salón, los artistas deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs. Al momento del retiro deberá acompañarse y exhibir correspondiente constancia oficial de recibo de obra (Art.5) por parte del titular o representante del colectivo que venga a efectuar el retiro. En caso de ser un tercero quien proceda a retirarla, deberá contar con correspondiente autorización escrita emanada del titular o dueño de la obra a retirar, con firma certificada ante escribano público.

El Ministerio NO se hace cargo de envío alguno. Vencido ese plazo, la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y D.G.E. dispondrá de las obras como considere conveniente y oportuno, sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores. En ningún caso el Ministerio se responsabilizará por el eventual daño, robo, hurto o extravío de las obras una vez cumplido el plazo de retiro de las mismas.

Para el retiro de las obras, las personas autorizadas deberán traer una nota suscripta por el autor/colectivo que especifique el título de la obra, el nombre del autor, las características y el lugar donde serán enviadas, dejando una copia de la misma al Ministerio; y la copia original o autenticada del Recibo de Obra que se

Art. 10° De la responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura, Ministerio Educación, Cultura e Infancias y D.G.E.

La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancia de Mendoza no tomará a su cargo ninguna gestión ni reconocerá gasto alguno de correo, flete, transporte o acarreo de obras.

La Subsecretaría de Cultura se hará cargo del seguro de permanencia sobre las obras recibidas.

Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento, así como también las dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo serán resueltas por el Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y D.G.E. de Mendoza.

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS

Lugar: Espacio de Fotografía Máximo Arias, Calle Padre Contreras 1250, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza.

Fecha de postulación mediante correo electrónico salondefotografia@mendoza.gov.ar con la documentación requerida: entre el 20 y 21 de octubre de 2025.

Anuncio de Seleccionados: A partir del 21 de noviembre de 2025.

Fecha de recepción de las obras seleccionadas: 01 y 02 de diciembre de 2025, en horario de 9 a 19 hs (sin excepción)

Inauguración y Acto de premiación del Salón: Viernes 12 de diciembre de 2025, a las 20 hs. El mismo se extenderá hasta el domingo 16 de marzo de 2025.

Fecha de devolución de las obras: 19 y 20 de marzo de 2026, en horario de 9 a 14 hs, y hasta dentro de los siete (7) días a partir de la fecha de cierre de la exposición del salón (15 de marzo de 2026).

La sola inscripción y participación en el "7° SALÓN PROVINCIAL DE FOTOGRAFÍA DE MENDOZA 2025" implica la aceptación de este Reglamento en todas sus partes y normativas complementarias, así como también el deber de colaborar con el área de Administración del Ministerio, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento.

Para cualquier consulta, los interesados deberán comunicarse, exclusivamente, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: salondefotografia@mendoza.gov.ar 7° SALÓN PROVINCIAL DE FOTOGRAFÍA DE MENDOZA 2025.